



**BASES  
BECAS DE ARANCEL PARA DOCTORADO  
ALUMNOS/AS NUEVOS/AS  
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2020**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria a Becas de Postgrado para Doctorado, 2do semestre año 2020, para alumnos/as nuevos/as (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios) con el fin de otorgar Becas de Arancel a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Doctor en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 8253 del 30.12.2015 y la Resolución N° 7619 del 23.11.2017 que modifica la Resolución N° 8253 del 2015 que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/documentos>.

**1. PERIODO DE POSTULACIÓN**

APERTURA PRIMER PERÍODO: 14 de septiembre 2020

CIERRE: 21 de septiembre 2020

APERTURA SEGUNDO PERÍODO: 28 de septiembre 2020

CIERRE: 05 de octubre 2020

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

El/la alumno/a estará sujeto/a a las siguientes condiciones:

- a. Poseer un promedio de Pregrado y/o Postgrado según corresponda, no inferior a 5.0 y tener *ranking* de egreso del 30% superior.
- b. El monto de las Becas de Arancel podrá ser proporcional a la dedicación de el/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado respectivo.
- c. Las Becas de Arancel se otorgarán por un período máximo de ocho semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré a nombre de nuestra Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

2.1 BECAS DE ARANCEL: Los/as alumnos/as que podrían ser beneficiados/as con este tipo de beca deben haber sido aceptados/as para ingresar en el segundo semestre 2020, en cualquiera de los siguientes Programas Académicos de Postgrado:

- Doctorado en Ciencia con mención en Física
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con mención Informática
- Doctorado en Química
- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos



### 3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante el Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VIPO año 2020. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

En el caso de los/as extranjeros/as no residentes en Chile, deberán enviar su postulación en formato PDF al/a la Directora/a del Programa, quién deberá enviar la postulación a la Secretaria del Programa.

3.2 Los/as alumnos/as deben adjuntar, a su postulación, la concentración de notas que indique el promedio de Pregrado y *Ranking*. Además, deberán adjuntar la concentración de notas de Postgrado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, éste deberá ser enviado a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la Directora/a del Programa de Postgrado, a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

3.5 Las becas serán otorgadas solamente para aquellos/as alumnos/as que demuestren estar matriculados/as el segundo semestre de 2020.

### 4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado, *ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en el Programa.
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Certificado emitido por Registro Curricular indicando retiros y reincorporaciones (durante Postgrado, sólo postulantes provenientes de USACH).
- Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior donde realizó el Pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la Institución de Educación Superior de Pregrado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el Programa.
- Carta que acredite que está aceptado/a o en proceso de postulación, emitido por el/la director/a del Programa de Postgrado.
- Currículum Vitae de el/la postulante.
- Dos Cartas de Recomendación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.
- Carta de Declaración de intereses para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.



## 5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN

### 5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

### 5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

#### Antecedentes Académicos (55%)

- Promedio de notas de pregrado (30%)
- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)
- *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en Programa (20%)

#### Trayectoria Académica (40%)

- Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)
- Publicaciones (15%)
- Cartas de recomendación (5%)

#### Otros parámetros de evaluación (5%)

- Carta de declaración de intereses (5%)

## 6. RESTRICCIONES



Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

- La solicitud de el/la postulante será rechazada automáticamente si:
  - a) El/la alumno/a no se matricula dentro de los plazos establecidos; en caso de haber sido beneficiados con una beca de arancel y/o mantención, su beca será anulada.
  - b) El Formulario de Postulación no posee toda la información requerida.

## **7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 8253 del 30.12.2015, que aprueba el Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, y la Resolución N° 7619 del 23.11.2017 que la modifica.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes.

## **8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO**

**8.1 El beneficio de la beca de arancel consiste en que la Universidad rebajará en forma total o parcial el arancel de cada semestre en función de los antecedentes y méritos del/la postulante a la beca. Este beneficio no exime de la obligación del pago de matrícula semestral.**

**8.2. La Vicerrectoría de Postgrado informará acerca de la resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/as postulantes**

## **9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A**



9.1 Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.

9.2 Los/as becarios/as deberán elaborar un Informe de Actividad semestral (máximo 2 carillas) que deberá ser firmado por el/la Directora/a del Programa. El Informe de Actividad consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y el Informe de Actividades de retribución de horas, según lo establecido en la Resolución N°7619 del 23.11.2017. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.

9.3 Es obligatorio que, a partir del ingreso al Programa de Postgrado y anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios, los/as becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile.

9.4 El informe de retribución de horas de cumplimiento con lo exigido en el artículo N°11 del Reglamento de Becas, que estipula la retribución de cuatro horas pedagógicas durante el semestre, debe contar con la firma de el/la académico/a responsable.

## 10. CALENDARIO

10.1 Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del 17 de agosto 2020 en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

10.2 Los Formularios de Postulación, con toda la información de respaldo requerida, deberán ser enviados a las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad de el/la Director/a del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los/as alumnos/as bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, Escuela e Instituto, para las firmas correspondientes.

10.3 Los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado, a través de sus secretarías, deberán enviar las postulaciones impostergablemente hasta el 21 Septiembre 2020 (primer período) y el 5 de Octubre 2020 (segundo período), sin posibilidad de apelación, vía e-mail a: [paula.avila.m@usach.cl](mailto:paula.avila.m@usach.cl)



## 11. DURACIÓN DE LA BECA

11.1 La Beca de Arancel se concederá anualmente, pero deberá ser renovada semestralmente, hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al Programa de Doctorado.

## 12. RENOVACIÓN DE BECA

12.1 La renovación semestral de la Beca de Arancel estará sujeta a la entrega de:

a) El Informe de Rendimiento Académico, por parte del Programa, que acredite la condición de Excelencia Académica de el/la becario/a (promedio Acumulado con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas de investigación).

b) El Informe de actividades semestrales, incluyendo el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo a la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas pedagógicas).

c) El Informe de Avance de Tesis (caso de Tesistas)

Estos tres informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

12.2 El porcentaje de renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

12.3 Los/as alumnos/as que renueven becas deberán presentar documentación que certifique la participación a concursos de beca externa cada año.

12.4 Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un sólo retiro temporal a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.

12.5 Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

**13. Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo a antecedentes verificables, por la Rectoría, considerando el informe de la Vicerrectoría de Postgrado.**

### MAYOR INFORMACIÓN:

Paula Ávila Moraga

E-mail: [paula.avila.m@usach.cl](mailto:paula.avila.m@usach.cl)